I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000778

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 24 ABR 2018

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia Nº 100/852/2018, el Memorándum Nº 1000/108/2018 de la Dirección Jurídica; el decreto exento Nº 202/872/2008, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 20 de marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAMILA ANDREA VILLARROEL FLORES,** cédula de identidad N° [redacted] para que realice la función de **Técnico en Párvulos** en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Cerrillos.

2. En virtud del contrato la trabajadora recibirá la suma mensual de $418.236.- (cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y seis pesos), brutos.

3. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

4. El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 27 de Junio de 2018 al 28 de Febrero del 2019, con una jornada de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas.

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. Las funciones para las que se contrata a la Sra. **CAMILA ANDREA VILLARROEL FLORES,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

7. Déjese establecido que la Sra. **CAMILA ANDREA VILLARROEL FLORES** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1564 /2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000778

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

8. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a las cuentas complementarias 214.05.20 "Administración de Recursos Convenio JUNJI" y 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/SCS/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Sala Cuna y Jardín Infantil "Cardenal Raúl Silva Henríquez"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 20 de Marzo del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **CAMILA VILLARROEL FLORES,** Técnico en Atención Párvulos, cédula de identidad N° [ ], domiciliada en [ ] Comuna de Cerrillos, teléfono: [ ] han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/125/2018 modificado por el ORD. N°500/288/2018; N°500/285/2018 y la Providencia N°103/253/2018 modificada por la Providencia N°103/657/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAMILA VILLARROEL FLORES**, para que realice la función de Técnico En Atención De Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Marzo de 2018 al 28 de Febrero de 2019. El horario será de lunes a viernes de 8.30 a 17.30 hrs.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **CAMILA VILLARROEL FLORES** la suma mensual de $ 418.236.- (cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y seis pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **CAMILA VILLARROEL FLORES** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CAMILA VILLARROEL FLORES** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

CAMILA VILLARROEL FLORES
C.I N°

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV